

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 29 de noviembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la parte demandada notificada personalmente interpuso excepciones de mérito a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100018-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ARTURO ALFONSO PEÑA ORTÍZ
DEMANDADO: YAMILE PRIETO

Téngase en cuenta que la demandada YAMILE PRIETO notificada por conducta concluyente, en ejercicio del derecho de defensa propuso excepciones de mérito a través de abogado.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada denominadas "*falta de exigibilidad de la obligación, falta de haber pactado tasa de interés, cobro de lo no debido y genérica*", se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf6dab73778bbc31c5294db6ba84ced1fd5bbebb7ebf16fba9135361a9ac3e2

Documento generado en 03/12/2021 04:19:36 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 076 del 6 de diciembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 076 del 6 de diciembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.